

Entidad Local	Fecha concesión	Subv. concedida
Excmo. Ayto. de Barbate	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Los Barrios	1/12/98	300.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Puerto Real	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Puerto Serrano	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Baena	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Pozoblanco	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Rute	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Albolote	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Armilla	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Baza	1/12/98	500.000 pesetas
Diputación Provincial de Granada	1/12/98	1.000.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Guadix	1/12/98	500.000 pesetas
Manc. Vega de Granada	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Maracena	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Motril	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Santa Fe	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Aracena	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Arcoche	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Ayamonte	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Beas	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Bollullos par del Condado	1/12/98	300.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Cabezas Rubias	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Calañas	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Cortegana	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Cumbres Mayores	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Chucena	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Encinasola	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Higuera de la Sierra	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Hinojos	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Isla Cristina	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Lepe	1/12/98	800.000 pesetas
Manc. Cuenca Minera	1/12/98	800.000 pesetas
Manc. Pueblos de Beturia	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Moguer	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Punta Umbría	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Rociana del Condado	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Villalba del Alcor	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Baeza	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Jaén	1/12/98	1.000.000 pesetas
Excmo. Ayto. de La Carolina	1/12/98	400.000 pesetas
Diputación Provincial de Jaén	1/12/98	1.800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Málaga	1/12/98	2.000.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Alcalá del Río	1/12/98	300.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Arahál	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Aznalcázar	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Camas	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Carmona	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Castilleja de Guzmán	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Cazalla de la Sierra	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Constantina	1/12/98	200.000 pesetas
Diputación Provincial de Sevilla	1/12/98	1.200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Dos Hermanas	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de El Cuervo	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de El Viso del Alcor	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Fuentes de Andalucía	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Puebla de Cazalla	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Lebrija	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Los Palacios y Villafranca	1/12/98	300.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Mairena del Aljarafe	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Marchena	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Morón de la Frontera	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Osuna	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Pedrera	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Pilas	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Puebla del Río	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de S. Juan de Aznalfarache	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Santiponce	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Santlúcar la Mayor	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Sevilla	1/12/98	1.200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Tomares	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Umbrete	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Utrera	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Valencina	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Villafranco del Guadquivir	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. Villamanrique de la Condesa	1/12/98	200.000 pesetas

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 1998 para la concesión de ayudas del programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables para el período 1996-1998 (PROSOL 96-98).*

El artículo 7 de la citada Orden de 24 de abril de 1997 establece la obligatoriedad de la publicación de las subven-

ciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se le imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. También indica que no será necesaria la publicidad en aquellas subvenciones que por su escasa cuantía o afectar a gran número de beneficiarios se establezcan en las Leyes anuales del Presupuesto.

La Ley 7/1977, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, establece en su artículo 18, apartado tres, que no será necesario el requisito de la publicidad a que se refiere el artículo 109 de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuando el importe de la subvención sea inferior a 750.000 ptas.

En consecuencia, se relacionan a continuación las subvenciones por importe igual o superior a 750.000 ptas., concedidas en el segundo trimestre de 1998 dentro del programa PROSOL 96-98, cuya finalidad es la promoción de instalaciones de energías renovables en el período 1996-1998, agrupadas por crédito presupuestario, y con expresión de fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario:

Crédito presupuestario: 13.00.17.00.76.62A (Corporaciones Locales).

Instalaciones solares fotovoltaicas

Fecha resolución: 17.6.98.

Ayuda pública: 2.508.945.

Beneficiario: Ayuntamiento de Obejo.

Crédito presupuestario: 13.00.17.00.77.62A (Empresas privadas).

Instalaciones solares térmicas

Fecha resolución: 6.5.98.

Ayuda pública: 905.017.

Beneficiario: Alquilerías de Nerja, S.L.

Fecha resolución: 17.6.98.

Ayuda pública: 3.017.023.

Beneficiario: Hotel Salobreña. Edificio 1.

Fecha resolución: 17.6.98.

Ayuda pública: 3.546.203.

Beneficiario: Hotel Salobreña. Edificio 2.

Fecha resolución: 24.6.98.

Ayuda pública: 989.850.

Beneficiario: Unira, S.L.

Sevilla, 14 de diciembre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

La Orden de 6 de marzo de 1998, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, al que desarrolla parcialmente.

En base al Programa de incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, se han concedido ayudas para el mantenimiento y la creación de puestos a las Entidades que a continuación

se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación económica 471.00:

Expediente: CEE 15/98.  
Entidad: Asociación Padres de Minusválidos de Iberia.  
Importe: 14.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

La Orden de 6 de marzo de 1998, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, al que desarrolla parcialmente.

En base al Programa de incentivos para Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, se han concedido ayudas para la creación de Unidades y Agentes a las Entidades que a continuación se relacionan, con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación económica 761.00:

Expediente: UPE 5/98.  
Entidad: Consorcio Guadalteba.  
Importe: 10.500.000 ptas.

Expediente: UPE 8/98.  
Entidad: Consorcio Montes Alta Axarquía.  
Importe: 10.500.000 ptas.

Expediente: UPE 10/98.  
Entidad: Ayuntamiento de Archidona (Nororma).  
Importe: 9.978.439 ptas.

Expediente: UPE 15/98.  
Entidad: Ayuntamiento de Guaro.  
Importe: 10.500.000 ptas.

Expediente: ALPE 1/98.  
Entidad: Ayuntamiento de Moclinejo.  
Importe: 4.000.000 de ptas.

Expediente: ALPE 5/98.  
Entidad: Ayuntamiento de Totalán.  
Importe: 4.000.000 de ptas.

Expediente: ALPE 6/98.  
Entidad: Entidad Local Autónoma Villanueva de la Concepción.  
Importe: 4.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se pone a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, SA, la piscina cubierta de las Instalaciones Deportivas de Carranque en Málaga.*

El Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, autorizó la constitución de la Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A., siendo adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte. Tanto el mencionado Decreto como los Estatutos de la Sociedad disponen que el objeto social de esta entidad instrumental está constituido, entre otros cometidos, por la gestión de las instalaciones deportivas que se pongan a su disposición para su uso y gestión por la Administración de la Junta de Andalucía.

Tras la constitución de la Empresa Pública y la adquisición de personalidad jurídica, la Orden de 16 de mayo de 1997, ha regulado la efectiva prestación de las actividades asignadas a la sociedad y ha puesto a disposición de la misma algunas instalaciones deportivas, determinando que los órganos competentes para poner a disposición de la empresa otras instalaciones deportivas y para asignarle la realización de actividades deportivas serán aquellos centros directivos que lo sean en función de las competencias atribuidas por el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte; en su disposición final primera faculta a la Secretaría General para el Deporte para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de la Orden.

En virtud de lo anterior y del artículo 5 del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio y previa aceptación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., de fecha 30 de septiembre, dispongo:

Primero. Poner a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., la piscina cubierta de las Instalaciones Deportivas de Carranque, sitas en Málaga, que consta de los siguientes servicios:

- Planta sótano de instalaciones.
- Planta baja, compuesta por vaso de natación y vaso de enseñanza con sus correspondientes playas o servicios anexos: Almacén, botiquín-enfermería, monitores, control-pruebas, vestíbulo, control de acceso y vestuarios.
- Primera planta de zonas comunes de acceso a gradas, gradas y aseos.
- Planta segunda, compuesta por zona de administración, sala de usos múltiples, aseos, almacenes y archivos.

Esta puesta a disposición conllevará el ejercicio de las facultades y obligaciones derivadas de la gestión de las instalaciones, no suponiendo la transmisión de la titularidad de ningún derecho, manteniendo la Administración de la Junta de Andalucía la potestad de tutela en todo momento.

Segundo. Tendrán la condición de recursos de la Empresa de Deporte Andaluz, S.A., en los términos del artículo 2.2 del Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, los ingresos derivados de las contraprestaciones exigidas por la misma para la realización de sus actividades, que se efectuarán en régimen de Derecho Privado, razón por la cual las tarifas reguladoras de las mismas no tendrán la consideración de precios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.